

P/14967

7246
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley por medio de la cual se con-
cede una pensión del Estado de
quince pesos oro mensuales
a la señora Manuela Silva
Vda. Gonzalez. -

7 Puzas

14 Sept. 157



Fausto

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

19632

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

SET 14 1957

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado Cuerpo Legislativo de su digna Presidencia, el adjunto proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Manuela Silfa Vda. González.

La citada señora merece esa ayuda del Estado por ser hija del soldado de la Restauración Timoteo Silfa, y por encontrarse en precaria situación económica.

Dios, Patria y Libertad,

Héctor B. Trujillo Molina
Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República

P 1111967

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, a la señora Manuela Silfa Vda. González, hija del soldado de la Restauración Timoteo Silfa.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA & & &

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
18 de septiembre de 1957

00056

General Héctor B. Trujillo
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 19632, de fecha 14 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Manuela Silfa Vda. González.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

R/114968

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
18 de septiembre de 1957

0057

Señor Lic. Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Manuela Silfa Vda. González.

Saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

FD/

01/13971



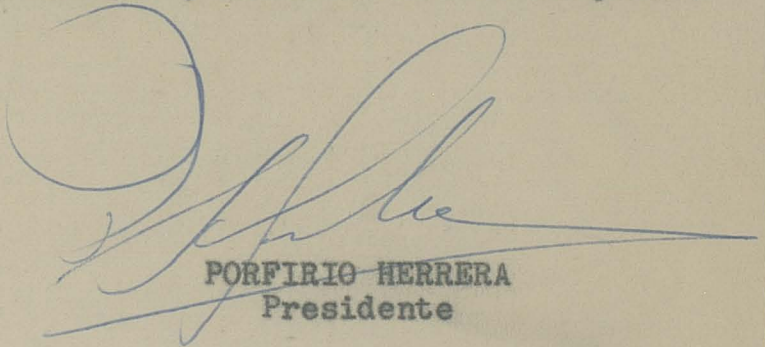
EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

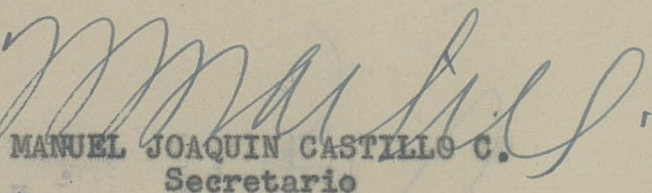
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, a la señora Manuela Silfa Vda. González, hija del soldado de la Restauración Timoteo Silfa.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete; Años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.



PORFIRIO HERRERA
Presidente



MANUEL JOAQUIN CASTILLO C.
Secretario



JULIO A. CAMBIER
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.º - Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Manuela Silva Vda. González, viuda del estado de la Restauración Trujillo Silva.

Art. 2.º - Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 114 de fecha 29 de diciembre de 1945.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; Año III de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

WALTER PRATA
Presidente



1.ª LEGISLATURA *Prta. de 1947*
REGISTRADA AL No. *21* del libro letra *D*
No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y consta de *1* ítem
y es escrita en máquina a razón de dos especias íntegras.
Ciudad Trujillo, *21 de Septiembre de 1947*
Jefe de los Oficinos del Senado



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.

6245

19 SET 1957

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00057 de fecha 18 de septiembre en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Manuela Silfa Vda. González.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

mag/nort.

9/13972



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
21 septiembre 1957
ERA DE TRUJILLO

Núm. 20242

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme significarme que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de RD\$15.00 mensuales a la señora Manuela Silfa Vda. González, ha sido promulgada por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 21 de septiembre en curso, y registrada bajo el No. 4773.

Muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
rm/rs